



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1120-2018-R

Lambayeque, 28 de agosto de 2018

#### VISTO:

El Oficio N° 1326-2018-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 3896-2018-SG-UNPRG).

#### CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, el Juzgado de Trabajo de Lambayeque ha notificado la Resolución N° 11 recalda en el Expediente Judicial N° 00375-2015-0-1708-JM-LA-01, que requiere a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo cumpla declarar nulo el Oficio N° 3335-2014-SG-UNPRG de fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce y emitir nueva resolución administrativa disponiendo el recálculo de la bonificación personal del demandante Anselmo Casimiro Alfaro Ocampos sobre base de la remuneración básica establecida por el Decreto de Urgencia 105-2001, con sus respectivos reintegros e intereses legales que se generen;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° DECLARAR nulo el Oficio N° 3335-2014-SG-UNPRG de fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce.

2° DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones efectúe el recálculo de la bonificación personal del demandante Anselmo Casimiro Alfaro Ocampos sobre base de la remuneración básica establecida por el Decreto de Urgencia 105-2001, con sus respectivos reintegros e intereses legales que se generen. Por haberse dispuesto así, en el Expediente Judicial N° 00375-2015-0-1708-JM-LA-01 del Juzgado de Trabajo de Lambayeque.

3° DISPONER que la Comisión designada con Resolución N° 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137.

4° DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

5° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General (e)

lccv



JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector